



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
 MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de noviembre del año dos mil veinte (2020)

RADICADO	05001 31 03 017 2020 00192 00
PROCESO	VERBAL -DECLARATIVO DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA-
DEMANDANTE	BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. NIT. 890.903.937-0
DEMANDADOS	1.- MARÍA ELENA VILLA heredera determinada de CARLOS MANUEL GONZÁLEZ VILLA 2.- Herederos determinados e indeterminados de CARLOS MANUEL GONZÁLEZ VILLA CC. 71.782.256
AUTO	AUTORIZA RETIRO DE LA DEMANDA

Con base en la disposición del artículo 92 del Código General de Proceso procede y se autoriza el retiro de la demanda por parte de la abogada LUZ MARINA MORENO RAMÍREZ identificada con T.P. 49.725, apoderada de la parte demandante.

Archívese copia digital de la demanda y del presente auto. Cancélese el registro en el sistema.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MANUEL CUERVO RUIZ

JUEZ

05001 31 03 017 2020 00192 00